

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.019/2022

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de octubre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1050/22. PRESIDENCIA. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DISTINTOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Visto y conocido el informe emitido por el Subdirector General de Presidencia en relación al escrito remitido por el Grupo Municipal Socialista de nombramiento de representantes en distintos Organismos Municipales y Consorcio Orquesta de Córdoba, y de conformidad con la Proposición anteriormente citada, la Junta de Gobierno local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar los representantes del Grupo Municipal Socialista en:

-IMAE.TITULAR: M^a Isabel Baena Parejo.

SUPLENTE: Joaquín Dobladez Soriano.

-GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO.

TITULARES: José Antonio Romero Pérez, Carmen Victoria Campos Bazán y Carmen González Escalante.

SUPLENTE: M^a Isabel Baena Parejo, José Rojas del Valle y Joaquín Dobladez Soriano.**-IMDECO.**

TITULARES: Carmen Victoria Campos Bazán y Victor Manuel Montoro Caba.

SUPLENTE: José Rojas del Valle y Alicia Moya Mesa.

-IMGEMA.

TITULAR: Joaquín Dobladez Soriano.

SUPLENTE: Alicia Moya Mesa.

-IMDEEC.

TITULARES: Carmen Victoria Campos Bazán y Victor Manuel Montoro Caba.

SUPLENTE: Carmen González Escalante y José Rojas del Valle.

-IMTUR.

TITULARES: José Rojas del Valle, Carmen Victoria Campos Bazán y Carmen González Escalante.

SUPLENTE: M^a Isabel Baena Parejo, Victor Manuel Montoro Caba y Joaquín Dobladez Soriano.**-JUNTA GENERAL Y CONSEJO ORQUESTA DE CÓRDOBA.**TITULAR: M^a Isabel Baena Parejo.

SUPLENTE: José Antonio Romero Pérez.

SEGUNDO. De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

TERCERO. Comuníquese a los interesados y a los organismos, al Consorcio Orquesta de Córdoba y a la Secretaría General del Pleno.

CUARTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".

Córdoba, 13 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.